BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
C.C. 12.120.224
Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila
Celular: 3108991642
Correo: benzainm1962@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA
Ciudad

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la propuesta económica de para participar en la CONVOCATORIA 014 de 2026 en las condiciones y términos de la misma.

OBJETO: **Mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física y mantenimiento de pupitres de la institución educativa escuela normal superior de Neiva**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato una vez recibida la comunicación de la aceptación de la propuesta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la CONVOCATORIA 014 de 2026, del contrato de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Institución Educativa

1. Que conozco las condiciones y términos de la presente CONVOCATORIA 014 de 2026, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos.
3. En caso de ser aceptada la propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato una vez se legalice el acta de inicio.
4. Que conozco y acepto todas la leyes generales y especiales a esta Invitación 014 de 2026.
5. Que leí cuidadosamente las condiciones y términos plasmados en la CONVOCATORIA 014 de 2026.

Atentamente,

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
C.C. 12.120224
Benzainm1962@gmail.con

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA
Ciudad

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar la propuesta económica para participar en la CONVOCATORIA 014 de 2026 en las condiciones y términos de la misma.

OBJETO: **Mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física y mantenimiento de pupitres de la institución educativa escuela normal superior de Neiva**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	SEDE NORMAL SUPERIOR				
1	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
1,1	Cambio llaves bebederos	U	20	$ 20.000	$ 400.000
1,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	15	$ 30.000	$ 450.000
1,3	Arreglo Orinales	U	4	$ 30.000	$ 120.000
1,4	Destapada de baños	U	13	$ 80.000	$ 1.040.000
2	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
2,1	Cambio de accesorios tuberías de presion de 3"	Ml	10	$ 60.000	$ 600.000
2,2	Limpieza trampa de grasa	U	2	$ 150.000	$ 300.000
2,3	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	10	$ 30.000	$ 300.000
2,4	Limpieza de cunetas	Ml	220	$ 5.000	$ 1.100.000
3	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
3,1	Cambio de tomas	U	15	$ 30.000	$ 450.000
3,2	Cambio de interruptores	U	15	$ 30.000	$ 450.000
3,3	Cambio lámparas y reflectores	U	30	$ 30.000	$ 900.000
4	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y LIMONCILLOS – ZONAS VERDES Y PAISAJISMO				
4,1	Poda limoncillos (se hace 2 podas, cada poda equivale a 60 ml)	Ml	120	$ 8.000	$ 960.000
4,2	Poda de arboles	U	15	$ 40.000	$ 600.000
5	REPARACION DE TECHOS Y CUBIERTAS:				

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

5,1	Limpieza de techos de los bloques artes, sordos, restaurante escolar, sala de música, macarenko y tienda profesores (Se hacen dos limpiezas) .	U	5	$ 100.000	$ 500.000
5,2	Limpieza canales	Ml	60	$ 35.000	$ 2.100.000
5,3	Arreglo de dry Wall y cielo rasos (consistente en cambio de lámina, encintarla, macillarla y pintarla)	M2	3	$ 16.000	$ 48.000
5,4	Cambio de tejas en las dependencias de archivo, bodega de instrumentos musicales y biblioteca programa de formación y tapada de goteras en el bloque Paulo Freire	Gl	1	$ 300.000	$ 300.000
6	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
6,1	Arreglo ventanas de aluminio consistente arreglo del marco, instalada y cambio de vidrio)	U	2	$ 100.000	$ 200.000
6,2	Cambio de chapas	U	2	$ 100.000	$ 200.000
6,3	Mantenimiento de chapas		5	$ 50.000	$ 250.000
6,4	Cambio de bisagras	U	18	$ 20.000	$ 360.000
6,5	Instalación de tableros	U	2	$ 50.000	$ 100.000
6,6	Instalación de televisores	U	2	$ 50.000	$ 100.000
6,7	Reparación paredes, humedades consistente Resanar, estucar y pintar las partes afectadas.	M2	12	$ 25.000	$ 300.000
7	MANTENIMIENTO DE PUPITRES				
7,1	Arreglo de pupitres consistente en cambio de tablas con sus tornillos, soldadura y pintura	U	300	$ 40.000	$ 12.000.000
	SEDE LAS BRISAS				
8	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
8,1	cambio llaves bebederos	U	6	$ 20.000	$ 120.000
8,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	6	$ 30.000	$ 180.000
8,3	Arreglo Orinales	U	4	$ 30.000	$ 120.000
8,4	Destapada de baños	U	2	$ 80.000	$ 160.000
9	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
9,1	Cambio de accesorios tuberías de presion de 3"	Ml	6	$ 60.000	$ 360.000
9,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	2	$ 30.000	$ 60.000
10	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
10,1	Cambio de tomas	U	6	$ 30.000	$ 180.000
10,2	Cambio de interruptores	U	6	$ 30.000	$ 180.000
10,3	Cambio lámparas y reflectores	U	15	$ 30.000	$ 450.000

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

11	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y LIMONCILLOS – ZONAS VERDES Y PAISAJISMO				
11,1	Poda de arboles	U	2	$ 40.000	$ 80.000
11,2	REPARACION DE TECHOS Y CUBIERTAS:				
11,3	Limpieza de techos	GL	1	$ 100.000	$ 100.000
11,4	Arreglo de dry Wall y cielo rasos (consistente en cambio de lámina, encintarla, macillarla y pintarla)	M2	3	$ 16.000	$ 48.000
11,5	Cambio de tejas de eternit	U	1	$ 100.000	$ 100.000
12	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
12,1	Cambio de chapas	U	2	$ 100.000	$ 200.000
12,3	Mantenimiento de chapas		4	$ 50.000	$ 200.000
12,4	Cambio de bisagras	U	12	$ 20.000	$ 240.000
12,5	Reparación paredes, humedades consistente Resanar, estucar y pintar las partes afectadas.	M2	6	$ 25.000	$ 150.000
	SEDE ESCUELA POPULAR CLARETIANA				
13	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
13,1	Cambio llaves bebederos	U	3	$ 20.000	$ 60.000
13,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	4	$ 30.000	$ 120.000
13,3	Destapada de baños	U	2	$ 80.000	$ 160.000
14	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
14,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	2	$ 30.000	$ 60.000
14,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	2	$ 30.000	$ 60.000
14,3	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
14,4	Cambio de tomas	U	6	$ 30.000	$ 180.000
14,5	Cambio de interruptores	U	6	$ 30.000	$ 180.000
14,6	Cambio lámparas y reflectores	U	10	$ 30.000	$ 300.000
15	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y LIMONCILLOS – ZONAS VERDES Y PAISAJISMO				
15,1	Poda de arboles	U	2	$ 40.000	$ 80.000
15,2	REPARACION DE TECHOS Y CUBIERTAS:				
15,3	Limpieza de techos	GL	1	$ 100.000	$ 100.000
15,4	Cambio de tejas de eternit	U	1	$ 100.000	$ 100.000
16	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
16,1	Cambio de chapas	U	2	$ 100.000	$ 200.000
16,2	Mantenimiento de chapas		4	$ 50.000	$ 200.000
16,3	Cambio de bisagras	U	12	$ 20.000	$ 240.000
	SEDE ESCUELA EL CENTRO				

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

17	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
17,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
17,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
17,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
18	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
18,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
18,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
19	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
19,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
19,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
19,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
20	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
20,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
20,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
20,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede SANTA HELENA				
21	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
21,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
21,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
21,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
22	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
22,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
22,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
23	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
23,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
23,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
23,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
24	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
24,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
24,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
24,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede PLATANILLAL				
25	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
25,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
25,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
25,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
26	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

26,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
26,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
27	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
27,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
27,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
27,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
28	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
28,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
28,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
28,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede PUEBLO NUEVO				
29	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
29,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
29,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
29,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
30	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
30,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
30,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
31	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
31,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
32,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
32,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
34	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
34,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
34,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
34,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede TUQUILA				
35	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
35,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
35,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
35,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
36	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
36,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
36,7	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
37	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
37,2	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
37,3	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
37,4	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

38	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
38,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
38,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
38,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	Sede LAS NUBES				
39	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
39,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
39,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
39,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
40	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
40,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
40,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
41	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
41,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
41,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
41,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
42	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
42,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
42,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
42,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	Sede FLORAGAITA				
43	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
43,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
43,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
43,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
44	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
44,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
44,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
45	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
45,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
45,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
45,2	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
46	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
46,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
46,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
46,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	Sede LOS CAUCHOS				
47	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

C.C. 12.120.224

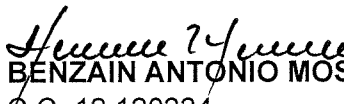
Diagonal 1 No. 2-38 Fortalecillas Neiva Huila

Celular: 3108991642

Correo: benzainm1962@gmail.com

47,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
47,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
47,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
47,4	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
47,4	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
47,5	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
48	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
48,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
48,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
48,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
49	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
49,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
49,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
49,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
VALOR TOTAL					$ 34.816.000

Atentamente,

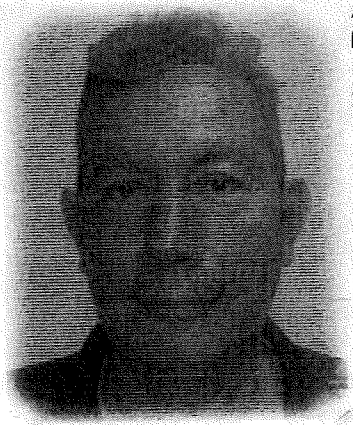


BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
C.C. 12.120224
Benzainm1962@gmail.con

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 12.120.224



Apellidos
MOSQUERA GARCIA

Nombres
BENZAIN ANTONIO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento
24 FEB 1962

G.S
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
16 JUL 1980, NEIVA

Firma

Fecha de expiración
03 SEPT 2033

CO

031140452

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031140452419001<<<<<<<<<<<
6202242M3309036COL12120224<<<1
MOSQUERA<GARCIA<<BENZAIN<ANTON

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141284196660

(415)7707212489984(8020) 000014128419666 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 2 0 2 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 2 0 2 2 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOSQUERA	GARCIA	BENZAIN	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: DG 1 2 38 CORR FORTALECILLAS

42. Correo electrónico: benzainm1962@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 9 9 1 6 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 2 4	2 0 2 6 0 1 0 1	4 1 1 1	2 0 2 3 0 1 3 1		4 3 2 2	4 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-07 / 08:31:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA GARCIA BENZAIN ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

ALCALDÍA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26159110011311

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 15/10/2026

Cédula: 12120224

Nombre: BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA

Dirección: Dir

Valido Hasta: **31/12/2026**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 12913

Fecha : 10/15/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:53:06 Pag. : 1
Identidad: 12120224 Propietario: MOSQUERA GARCIA BENZAIR ANTONIO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
332536	COMPARENDO EN VEH.VFB13C el conductor que no porte la licencia de transito, ademas el vehiculo sera inmovilizado	548055	12/27/2014	0
33301865	COMPARENDO EN VEH.CVO349 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	6873766	05/23/2022	0
40509336	COMPARENDO EN VEH.CVO349 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	6973206	10/04/2023	0

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 12913

Fecha : 10/15/2026 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:53:06 Pag. : 2
Identidad: 12120224 Propietario: MOSQUERA GARCIA BENZAIR ANTONIO

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
19324	COBRO COACTIVO	7064275	10/31/2024	0
300001	COMPARENDO EN VEH.CHD380	40418	05/27/2005	0
43848483	COMPARENDO EN VEH.CVO349 estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas ve	7004176	02/26/2024	0

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304800924

PIB
20:41:13

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12120224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 20:48:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12120224
Código de Verificación	12120224261014204848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:54 PM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12120224**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA GARCIA BENZAIN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 08:51:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12120224** y Nombre: **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149579579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12120224 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 08:56 PM

Código Verificación: **6K1CDNEX8Y**

Válida hasta: **15/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Neiva, 15 octubre 2026

Señores:

I.E. ESCUELA NOMAL SUPERIOR DE NEIVA

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar

Yo, **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.120.224**, actuando en nombre propio, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Política de Colombia y las normas legales vigentes que me impidan participar en procesos de contratación o celebrar contratos con entidades públicas, cuando resulten aplicables.

No tengo conocimiento de circunstancias personales o legales que me impidan presentar la propuesta y, en caso de resultar seleccionado, celebrar y ejecutar el contrato correspondiente.

La información suministrada en esta declaración es veraz y asumo la responsabilidad legal que corresponda en caso de falsedad.

La presente declaración se expide para ser presentada como requisito documental dentro del proceso de contratación correspondiente.

En constancia, se firma en Neiva, a los 15 días del mes de octubre. de 2026.

Atentamente,

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
CC. 12.120.224 de Neiva

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12120224
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLLE 52 N 1D 82	TELÉFONO:	8754300
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4670043394	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998359069

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 116,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 116,800	$ 0	$ 0	$ 116,800
SUBTOTALES:													**$ 116,800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 116,800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4,900	$ 4,900	$ 0	$ 0	$ 4,900
SUBTOTALES:									**$ 4,900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4,900**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																													PENSIÓN								SALUD								ARP														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	RAP	DIA	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12120224	MOSQUERA GARCIA BENZAIN ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENSIÓN	$ 1,750,905				NO	15																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	16	$ 933,816	$ 116,800	$ 0	$ 116,800	14-11 - ARL SURA	16	$ 933,816	12120224	$ 4,900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 121.700

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12120224
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLLE 52 N 1D 82	TELÉFONO:	8754300
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4670043394**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO			
FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2026/11/09	0	$ 0	$ 121.700
2026/11/10	1	$ 200	$ 121.900
2026/11/11	2	$ 300	$ 122.000
2026/11/12	3	$ 400	$ 122.100
2026/11/13	4	$ 500	$ 122.200
2026/11/17	8	$ 800	$ 122.500

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X																

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 116.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 116.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 4.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 4.900**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 121.700**

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 96629063294 OV: 434973
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 15/10/2026 14:27:42
PAP: 912630
Identificacion: 12120224
Nombre: BENZAIN
Apellido 1: MOSQUERA
Apellido 2: GARCIA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 0000000000
Codigo Planilla: 4670043394
Periodo Pago: 202671
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 12120224 Valor: $121.700,00

Valor recibido: $121.700,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
Celular: 300 913 9161
WhatsApp Efecty: 321 235 5316
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA Identificado con CC 12120224

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina QUIRINAL, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24092971640
Fecha de apertura:	21 de Marzo de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 14 de Octubre de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Señores:

I.E. ESCUELA NOMAL SUPERIOR DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes

Yo, **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.120.224**, actuando en nombre propio, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a [nombre de la entidad o empresa contratante] para realizar la consulta de mis antecedentes e inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, en los términos establecidos por la legislación colombiana vigente.

Esta autorización se otorga exclusivamente para verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos dentro del proceso de contratación y para los fines relacionados con la vinculación o ejecución contractual correspondiente.

Declaro que conozco la finalidad de esta consulta y autorizo el tratamiento de los datos personales estrictamente necesarios para dicho propósito, de conformidad con las normas aplicables sobre protección de datos personales.

La presente autorización se firma en Neiva, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Firma:

Nombre: BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCÍA
Cédula de ciudadanía: 12.120.224

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL

Señores:
I.E. ESCUELA NOMAL SUPERIOR DE NEIVA
Ciudad

Asunto: Compromiso anticorrupción dentro del proceso de contratación

Yo, BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.120.224, actuando en nombre propio, manifiesto mi compromiso de actuar con transparencia, honestidad, responsabilidad y buena fe en todas las actuaciones relacionadas con el proceso de contratación en el que participo.

En consecuencia, me comprometo a:

1. Cumplir la Constitución Política de Colombia, las leyes y las normas aplicables al proceso de contratación.
2. No ofrecer, prometer, entregar ni solicitar dinero, regalos, beneficios o cualquier otro tipo de dádiva con el propósito de obtener ventajas indebidas en el proceso de contratación.
3. No realizar acuerdos, prácticas o actuaciones fraudulentas que afecten la transparencia, la libre competencia o la correcta ejecución del proceso contractual.
4. Suministrar información veraz, completa y verificable en los documentos presentados ante la entidad contratante.
5. Actuar con transparencia y buena fe durante las etapas de selección, contratación y ejecución del contrato, en caso de resultar seleccionado.
6. Informar a las autoridades competentes sobre hechos de corrupción de los que tenga conocimiento y que estén relacionados con el proceso contractual, por los canales legalmente establecidos.
7. Evitar cualquier actuación que pueda constituir conflicto de intereses y comunicar oportunamente las situaciones que puedan afectar la imparcialidad o transparencia del proceso.
8. Cumplir las obligaciones contractuales adquiridas y utilizar adecuadamente los recursos, bienes e información a los que tenga acceso con ocasión del contrato.

Declaro que conozco la importancia de la transparencia y la lucha contra la corrupción en la contratación, y acepto las consecuencias legales que puedan derivarse del incumplimiento de los compromisos aquí establecidos.

El presente compromiso se firma de manera libre y voluntaria para ser presentado como requisito dentro del proceso de contratación correspondiente.

En Neiva, a los 15 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Firma:

BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCÍA
Cédula de ciudadanía No. 12.120.224

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:23 horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12120224,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA GARCIA BENZAIN ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, con NIT **891180264-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CO- 04842254

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Fortalecillas Febrero 20. 2024

CONTRATANTE: Fortachiras Nit 26427.682-2.

Nombre e identificación María Eley Ofaya Ruiz

Dirección Carrera 5ª Nº 5-124 Teléfono 3134135027.

Fax Dirección Electrónica

CONTRATISTA:

Nombre e identificación Benzain Antonio Mosquera García cc# 12.120.724 Yuma

Dirección Diagonal 1ª Nº 2-38 Teléfono 3108991642.

Fax Dirección Electrónica benzainm.1962@.gmail.com.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL $
Mantenimiento y pintura planta física.	150 mts2.	$ 33.333 c/u	$ 5.000.000 =
Revisión, Mantenimiento parte electrica y mantenimiento a Equipos.			$ 5.000.000 =

PRECIO TOTAL: $ $10.000.000 =

FORMA DE PAGO: Avance de obra.

FECHA DE INICIACIÓN: 11 de marzo, 2024 FECHA DE ENTREGA: 11. mayo. 2024

GARANTÍAS DE EL CONTRATISTA	CLASE	VALOR $	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida.			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS A EL (LA) CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL (LA) CONTRATISTA:

A su cargo cinco (5) salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, y a su favor tres (3) salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL (LA) CONTRATANTE y EL (LA) CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.** - EL (LA) CONTRATISTA se obliga para con EL (LA) CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL (LA) CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL (LA) CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.** - EL (LA) CONTRATISTA entregará la obra a EL (LA) CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL (LA) CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL (LA) CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL (LA) CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL (LA) CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.** - El (LA) CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.** - Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL (LA) CONTRATANTE sólo entregará anticipos a EL (LA) CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel (la). **QUINTA.** - Las garantías de manejo y cumplimiento

7 702124 011162

producción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de Legis, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2024

(19 de febrero de 2024)

OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
NIT	891.180.264-1
CONTRATISTA	BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA	12.120.224 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.842.269.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **LIBARDO PERDOMO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.956.902 expedida en La Montañita (Caquetá), en su calidad de rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa Escuela Normal Superior, identificada con NIT No. 891.180.264-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, facultada para celebrar el presente contrato, obrando de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002 y el decreto 1075 de 2015, por una parte; y por la otra, BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.120.224 expedida en Neiva (Huila), quien para los efectos legales de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva (Huila) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

II. El presente contrato fue adjudicado directamente por el ordenador el gasto de la Institución Educativa, de acuerdo a la mejor oferta.

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IV. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior, requiere contratar el mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa Escuela Normal Superior, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA INSTITUCIÓN a MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANTI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL				
1	Mantenimiento y reubicación de bebederos y lavamanos con sus respectivas acometidas eléctricas e hidráulicas.	10	$100.000,oo	$1.000.000,oo
2	poda de cerca viva, poda de árboles, guadañada de zonas verdes, fumigación contra maleza y limpieza de escombros			$1,100.000.oo
3	instalación ventiladores en la cafetería de docentes	2	$50.000,oo	$ 100,000.oo
4	Instalación lámparas psico-orientacion	2	$50.000,oo	$ 100,000.oo
5	Instalación de ventiladores en el salón 6 Peter McLaren	2	$50.000,oo	$ 100,000.oo
6	Limpieza de viga canal y techos en cafetería de docentes	1		$50.000,oo
7	Arreglo de baño: consiste en desmonte de orinales, cambio			$450.000,oo

	de llaves, arreglo de tubería sanitaria en los bloques Henry Giraux, Peter McLaren y Paulo Freire.			
8	Arreglo de tubo del restaurante sede Principal	1		$20.000.oo
SEDE LAS BRISAS				
9	Instalación de concertina	20Mts	$41.113,45	$822.269,oo
10	limpieza de viga canal	2	$50.000,oo	$100.000,oo
			TOTAL:	**$3.842.269,oo**

La propuesta presentada por el contratista forma parte del presente Contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DE LA ENTIDAD: **1.** Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago. **4.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **5.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **6.** En desarrollo del principio de coordinación, LA INSTITUCION podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que LA INSTITUCION tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. **7.** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato a través del supervisor del mismo. **8.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Presentar al supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. **3.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **5.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato. **7.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **8.** Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **9.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **10.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **11.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la ejecución del presente contrato de obra. **12.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS: 1. Realizar el mantenimiento objeto de contratación conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Escuela Normal Superior. **2.** El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione la ejecución del contrato de obra y del personal que se requiera para prestar los servicios contratados desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la INSTITUCIÓN donde se realizará el mantenimiento. 3. Suscribir el Acta de inicio. **4.** El contratista será responsable de realizar el mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva y de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que la Institución los reciba a entera satisfacción. **5.** Prestar el servicio contratado con profesional idóneo. **6.** Contar con las herramientas y equipos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento. **7.** Prestar los servicios contratados en las instalaciones de la Institución Educativa Escuela Normal Superior. **8.** Permitir al supervisor de la

Institución Educativa Escuela Normal Superior, realizar la revisión del mantenimiento, previo al recibido a satisfacción. **9.** El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **10.** Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes al mantenimiento realizado, discriminando el IVA y demás impuestos. **11.** El contratista será responsable por los daños que se llegaren a causar derivados de la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.842.269.oo), IVA incluido, y todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LA INSTITUCION, pagará al contratista por los servicios requeridos, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

LA INSTITUCION pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 del 14 de febrero de 2024, del presupuesto de Fondo de Servicios Educativos para la actual vigencia, rubro 2.1.2.02.02.005.01 "Mantenimiento del Establecimiento", Superávit - Calidad Gratuidad ($1.953.149,8) y rubro 2.1.2.02.02.005.01 "Mantenimiento del Establecimiento", Superávit – Propios ($1.889.119,97).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se requiere por un término de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración por la realización del mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva, requeridos por la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA. - AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera

dedicación de tiempo completo.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCION, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal, si lo tuviera y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva la Institución Educativa y que podrá ser tomada de la garantía constituida.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA de conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, constituirá a favor de LA INSTITUCION, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, que a continuación se indican, toda vez que la entidad contratante deberá precaver los perjuicios derivados de incumplimiento imputable al contratista, evitar que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas para la ejecución del mismo y prevenir que el contratista ejecute inadecuadamente las actividades, para lo cual se exigen los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) meses más.
Calidad de Bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación de LA INSTITUCION y no

expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará a la Institución educativa una suma igual al uno por mil 1X1000 del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación hasta el 10% del valor del mismo y desde este momento autoriza en forma expresa al contratante para que dicha suma de dinero sea descontada del valor total.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. LA INSTITUCION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. LA INSTITUCION estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa El Limonar de Neiva (Huila) y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA** o EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa El Limonar de Neiva (Huila), ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Institución Educativa El Limonar de Neiva (Huila).

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA INSTITUCION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Institución Educativa El Limonar de Neiva (Huila), por intermedio de la almacenista de la Institución Educativa, **Martha Patricia Rojas Perdomo**, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el

contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente contrato. 2) Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4) Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por LA INSTITUCION. 2) El recibo de pago de gaceta, estampilla pro electrificación rural, pro Usco y pro deportes. 3) Paz y Salvo Municipal vigente. 4) Registro presupuestal. 5) Los documentos que surjan en el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. El contratista presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas por LA INSTITUCION. 3. Gaceta, pago de estampillas y demás requisitos que correspondan.

PARAGRAFO PRIMERO: Los gastos que se demanden para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato correrán por parte del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDAA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales del presente contrato las actividades se desarrollarán en la Institución Educativa El Limonar de Neiva (Huila) y el domicilio en el municipio de Neiva (Huila).

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. Una vez terminado el contrato a satisfacción, LA INSTITUCION levantará acta de

liquidación final.

En constancia se firma en Neiva (Huila), a los 19 días del mes de febrero del 2024.

POR LA INSTITUCIÓN: **LIBARDO PERDOMO CEBALLOS**
C.C. 4.956.902 de La Montañita- Caquetá
Rector I.E. Escuela Normal Superior

EL CONTRATISTA: **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA**
C.C. 12.120.224 de Neiva